

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1501

Visto:

La actual situación económico-financiera de la empresa Firmat Gas S.A.
y;

Considerando:

Que la Empresa Firmat Gas S.A. reviste el carácter de Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria y que fuera constituida mediante Ordenanza 821/94 con la intención que el servicio quede en manos del estado municipal.-

Que mediante Resolución de ENARGAS Nº 3045 de fecha 31 de agosto de 2004 se autoriza a la Empresa a incorporar a la facturación el derecho de ocupación del dominio público aprobado por Ordenanza Nº 1108/03.-

Que la Empresa Firmat Gas S.A. en su carácter de agente de retención percibe el denominado derecho de ocupación del dominio público que es facturado a los usuarios del servicio de gas natural y que debe ser girado a la Municipalidad de Firmat.-

Que dicho derecho no ha sido girado por la Empresa a la Municipalidad de Firmat.-

Que el DEM eleva al Concejo Municipal un proyecto bajo el expediente de referencia en el que solicita ceder a cuenta de un futuro aumento de capital que decida la sociedad, el crédito que ostenta la Municipalidad de Firmat en relación a Firmat Gas S.A. en concepto de derecho de ocupación del dominio público.-

Que el Concejo Municipal se anoticia de la crisis de la empresa y se solicitaron diferentes informes y se realizaron diversas reuniones con los directivos de la empresa y funcionarios del DEM.-

Que como consecuencia de toda la información colectada y que obra en el Expediente de Referencia surge que la empresa se halla en una situación delicada desde el punto de vista financiero y económico.-

Que entre otras deudas de carácter comercial y financiero, la Empresa mantiene con la Municipalidad una deuda que asciende a \$ 431.001,69 (valor histórico) y \$ 92.582,10 de intereses como consecuencia de los pagos incumplidos, que asciende a la suma de \$ 523, 583,79 a la fecha.-
Es decir que el monto a capitalizar es de \$ 477, 337,74, ya que el 50% de los intereses se condonan según legislación vigente.-

Que exigir el pago de la deuda que la Empresa Firmat Gas S.A. mantiene con la Municipalidad de Firmat significaría un agravamiento del déficit de la misma.-

Que es menester que la Empresa cierre su ejercicio al 31 de agosto de 2012 mejorando su patrimonio neto.-

Que tratándose de una Sociedad Anónima con Participación Estatal mayoritaria corresponde que la Municipalidad de Firmat asista a la misma a los fines de garantizar que cumpla con la función social que debe tener en beneficio de toda la comunidad.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Ceder, a cuenta de un futuro aumento de capital que decida la Empresa Firmat Gas S.A. el crédito que ostenta la Municipalidad de Firmat en concepto de derecho de ocupación del dominio público.-

ARTÍCULO 2º: Ajústese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal del ejercicio 2012 a la capitalización ordenada en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente